



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

Version

5

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 35

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. . - No.Compromiso 

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA Radicado: 2-2022-026915

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE ASCENSORES OTIS ELEVONIC 311 VF MODELO 1995 EDIFICIO SAN AGUSTÍN Bogotá D.C. 23 de junio de 2022 06:52

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

NOMBRE CONTRATISTA

VR CONTRATO MAS ADICIONES ADIC COTR

FECHA DE INICIO: TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE TERMINACION:

I.B.C. SALUD PENSION A.R.L.

VALOR PAGADO: VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: % EJECUCIÓN:

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No. 1	Fecha Adicion 11/05/2022	Desde 01/07/2022 Hasta 31/10/2022	Tiempo Adicion 0 años - 3 meses y 31 días	Objeto: OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿, QUINTA LITERAL A ¿FORMA DE PAGO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¿ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.377-2019
---------------	--------------------------	-----------------------------------	---	--

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	170243	CONDICION DE PAGO	RUTINA PREVENTIVO A 10 ELEVADORES OTIS DEL ESA - MHCP DE MAYO 2022	17,723,383.00	19 %	3,367,442.77		21,090,825.77
TOTALES				17,723,383.00		3,367,442.77		

TOTAL A PAGAR

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL MAYO DEL AÑO 2022

PLANILLA No.

Anexos y No. de Folios

Factura Cuenta de Cobro

Otros Anexos o Folios Entrada a Almacen

Declaracion juramentada Seguridad Social

Constancias de pago de la seguridad social

Total de Folios Anexos

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 22 dias del mes de Junio del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
 NOMBRE: VICTOR MANUEL BUITRAGO VEGA
 CARGO: ASESOR
 CEDULA: 19254812

FIRMA: _____
 NOMBRE: JOSE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
 CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 CEDULA: 17335294

Firmado digitalmente por:JOSE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firmado digitalmente por:VICTOR MANUEL BUITRAGO VEGA
ASESOR



Firmado digitalmente en: http://sedelectronica.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedelectronica.minhacienda.gov.co

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 4

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: **3.377 - 2019**
 Nombre del Contratista: OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.
 Periodo informe: MAYO 2022
 Supervisor: José Enrique Rojas R.
 Víctor Manuel Buitrago
 Área perteneciente: Subdirección de Servicios – Grupo de Infraestructura

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de materiales, insumos y repuestos originales para las partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que conforman el sistema de ascensores OTIS ELEVONIC 311 VF modelo 1995 Edificio San Agustín.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Realizar todas y cada una de las actividades propias del mantenimiento preventivo y/o correctivo, sobre el sistema de ascensores OTIS ELEVONIC 311 VF modelo 1995, con las siguientes características:		
Cantidad	Ocho (8) equipos OTIS Costado Oriental Edificio	Dos (2) equipos OTIS Costado Occidental Edificio
Características	Con máquina 18 ATF – 39E2904/11 para transporte de 18 pasajeros, con velocidad de 2.5 mts/seg, operador referencia QL, con recorrido de 36 metros, 9 paradas, reapertura con fotocelda de detector electrónico, tablero de control electrónico ELEVONIC 311 VF, con Drive ACA21290BA2 modelo 2010, intercomunicador ECS, marca TEKNICOM, Sistema de acceso COMPASS AAB25300V2 modelo 2010 y sistema de administración de ascensores EMS Panorama Browser modelo 2010.	Con máquina 18 ATF – 39E2912/13 – D23 para transporte de 12 pasajeros, con velocidad de 1,0 mt/seg, operador referencia QL, 3 paradas, reapertura con fotocelda de detector electrónico, tablero de control electrónico ELEVONIC VF y Drive tipo LS VF– W y Drive modelo CIMR L7B4022.
Máquina	La máquina de cada ascensor incluye motor, reductor, frenos, poleas, regulador de velocidad, alimentación eléctrica desde el tablero distribuidor y tableros de controles, todo ubicado en el cuarto de máquinas.	
Pozo	El pozo de cada ascensor incluye cabinas, mecanismos instalados sobre cabinas, cableados, guías, contrapeso, puertas de piso y cerraduras, operador de puertas y caja de inspección.	
Foso	El foso de cada ascensor incluye básicamente sistema de amortiguación, límites de velocidad, pesa del regulador y Stop del foso.	

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 4

puntos de operación	<p>a) Para los ocho (8) ascensores del costado oriental del edificio San Agustín se tiene: Puntos de operación manual de cada ascensor para uso del usuario que consta básicamente de botones en interior de cabina (para abrir y cerrar puertas, botón de alarma y de comunicación por voz) y la pantalla con señal indicadora de posición de piso y parlante con voz de orientación. Para llamar el ascensor desde el pasillo, se dispone de pantallas táctiles (Touchscreen) y botoneras de llamado pulsátil (keypads).</p> <p>b) Para los dos (2) ascensores ubicados en el costado occidental del edificio, en cada cabina dispone de botón para indicar el número de piso, un pulsador para abrir y cerrar puertas, un pulsador de alarma para solicitar ayuda desde cabina y un indicador de posición de cabina.</p>
<p>2. Realizar las actividades mensuales requeridas para prestar los servicios correspondientes al mantenimiento preventivo, incluyendo los elementos instalados durante la actualización tecnológica de los ascensores, de acuerdo con el protocolo de actividades recomendado por la casa fabricante OTIS. Para tal efecto, se deben suministrar materiales, elementos y repuestos propios para los mantenimientos preventivos en los sistemas de ascensores descritos.</p> <p>3. Realizar las actividades relacionadas con los servicios de mantenimiento correctivo que se puedan requerir durante la vigencia del contrato, para lo cual deberán tenerse en cuenta los requisitos técnicos mínimos que caracterizan el sistema de ascensores OTIS ELEVONIC 311 VF modelo 1995.</p> <p>4. Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de una reunión que se debe llevar a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los aspectos indispensables para desarrollar las actividades propias de la rutina mensual de mantenimiento preventivo, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad, protección, señalización, restricciones de áreas de trabajo, aseo, destinación de materiales residuales y orden, por parte del personal técnico del contratista. De esta reunión se levantará un acta con el cronograma general del contrato.</p> <p>5. Asignar el personal técnico capacitado, experimentado y suficiente para la ejecución completa, satisfactoria, segura y oportuna de las labores contratadas.</p> <p>6. Realizar las actividades contratadas en los horarios de labores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto es, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 11:45 a.m. y entre las 1:30 p.m. y las 4:45 p.m.</p> <p>7. Realizar todas las actividades correspondientes a las rutinas mensuales de mantenimiento preventivo, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del respectivo mes, de acuerdo con lo establecido en la CARTILLA DE PROCEDIMIENTO OPERACIONAL POE – (mantenimiento preventivo) y de la planilla de plan de mantenimiento 311 VF de propiedad de OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (antes International Elevator Inc.), en su versión actualizada, la cual hace parte integral del contrato. Dicha rutina incluye las actividades de mantenimiento preventivo que requieren todos los dispositivos y recursos tecnológicos (software y hardware) implementados en la última actualización realizada a los elevadores en el año 2010 (inclusión del sistema EMS Panorama, Sistema Compass con sus respectivos dispositivos de llamado, los dispositivos de iluminación de emergencia y del sistema de intercomunicación cabinas a cuartos de asistencia). Todo lo anterior debe documentarse con el soporte de la entrega a satisfacción de los trabajos realizados al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>8. Realizar las actividades correspondientes al mantenimiento correctivo dentro de los siguientes diez (10) días hábiles al reporte por parte del supervisor del contrato designado por el Ministerio. Las mismas, deberán realizarse en fechas diferentes a las programadas para el mantenimiento preventivo, dentro de los mismos horarios establecidos para este a excepción de las que se requieran de manera inmediata. No obstante, cuando las circunstancias así lo demanden, el mantenimiento correctivo deberá realizarse fuera de los horarios de jornada laboral de la entidad, sin que ello implique costos adicionales para el Ministerio.</p> <p style="margin-left: 20px;">8.1. Disponer de los dispositivos, insumos, elementos y repuestos genuinos necesarios para la ejecución del objeto contractual.</p> <p style="margin-left: 20px;">8.2. Suministrar de manera oportuna los dispositivos, insumos, elementos y repuestos genuinos necesarios para adelantar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el sistema de ascensores marca OTIS, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inhabilitación del ascensor, para aquellos repuestos o partes que hagan parte del stock del contratista. En caso de que se requiera de algún repuesto que deba ser importado, el plazo máximo de su reposición será de sesenta (60) días calendario máximo, lo cual requerirá la suscripción de un acta de entrega firmada por el supervisor designado por el Ministerio.</p> <p>9. Actualizar dentro de los treinta (30) primeros días de cada vigencia, y para efectos de los servicios de mantenimiento correctivo (incluido el costo de mano de obra) los costos de los dispositivos, insumos, elementos y repuestos, en cuya estimación no podrá superar el incremento anual de IPC.</p> <p>10. Presentar ante la supervisión del contrato una cotización de los insumos, elementos y/o repuestos necesarios para la realización de los mantenimientos correctivos, en los casos en que los mismos estén discontinuados, no se encuentren incluidos dentro del listado contemplado en la cláusula "FORMA DE PAGO" literal B, y/o deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema de ascensores Otis, conforme al siguiente esquema:</p> <p style="margin-left: 20px;">a. El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto y se adoptará el valor propuesto por el contratista, <u>cuando el repuesto sea exclusivo de la marca</u>. La cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberá ser aprobada por el supervisor y anexarse al informe de supervisión correspondiente.</p> <p style="margin-left: 20px;">b. Por otro lado, para repuestos genéricos; es decir, que no sean exclusivos de la marca y puedan ser distribuidos por otras empresas, el contratista deberá allegar una cotización, emitida por ellos, discriminando el valor del repuesto y el valor de la mano de obra, por otro lado, la entidad solicitará otra cotización emitida por otro proveedor que pueda suministrar el repuesto sin mano de obra incluida, lo anterior a efectos de estimar el valor del repuesto en el mercado.</p>	

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 4

- c. En todo caso, el supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al supervisor del contrato.
11. Informar por escrito con cinco (5) días hábiles de antelación cuando sea necesario realizar cambios en el software y/o hardware de los ascensores, para lo cual deberá allegar los respectivos soportes técnicos.
 12. Presentar al supervisor designado por el Ministerio, en caso que se evidencie el daño de uno o más componentes de los ascensores por daño inducido sobre los bienes, el respectivo reporte detallado con las evidencias que demuestren que el dispositivo o repuesto fue objeto de daño inducido y si corresponde a elementos incluidos o no en la rutina preventiva, de acuerdo con el listado determinado en la forma de pago del presente documento. En el evento de no estar incluido en el referido listado, el contratista debe presentar una (1) cotización previa del insumo, elemento o repuesto para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
 13. Entregar al Ministerio el listado detallado de la identificación de todo el personal, supervisor y técnico perteneciente a la nómina de la empresa contratista, adjuntando para cada uno fotocopia de su documento de identidad, certificado del Ministerio de Salud y de Protección Social, de competencia laboral (NCL para trabajo en alturas), requisitos sin los cuales no podrá ingresar al edificio sede del Ministerio.
 14. Responder plenamente por la seguridad, protección de su personal de trabajo y dar a conocer al Ministerio, las medidas de contingencia y el protocolo a realizar ante cualquier materialización de riesgo en el ejercicio de sus labores al interior del edificio sede del Ministerio y velar porque su personal cumpla todas las medidas de seguridad para esta clase de trabajos.
 15. Mantener actualizado y vigentes los requisitos, reglamentos y demás disposiciones que, para trabajos en ascensores, exigen las autoridades y organismos del orden nacional y distrital.
 16. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también para con los productos que utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc, y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento, durante el plazo del contrato.
 17. Presentar la respectiva documentación, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la legalización del contrato, que certifique su vínculo con gestores autorizados tanto para la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos que genere dentro de la entidad como: aceites usados, elementos contaminados, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros. No obstante, deberá mantener vigente dicho vínculo durante la duración del contrato.
 18. Diligenciar el formato de registro y seguimiento de gestores externos, cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser diligenciado y entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.
 19. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda Edificio de San Agustín.
 20. Entregar totalmente limpia el área de trabajo al terminar la rutina de mantenimiento, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y aplicar el debido proceso de reciclaje de los materiales y repuestos que sean susceptibles de ello, entregando al Ministerio la constancia o certificación de las prácticas ambientales cumplidas y la disposición final ambientalmente segura.
 21. Dar estricto cumplimiento a la certificación y lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital contenidos en la Resolución 092 de 2014, modificada por la Resolución 221 de 2014 y demás que la modifiquen, adiciónen sustituyan o complementen, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, el CONTRATISTA, para lo cual deberá:
 - 21.1. Participar y responder en lo que le corresponda, ante las autoridades Distritales tales como IDIGER (antiguo FOPAE), de manera mancomunada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con miras a obtener la certificación cuando así sea indispensable.
 - 21.2. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes de las autoridades y organismos nacionales y del Distrito Capital, en materia del correcto estado de funcionamiento e integridad de los equipos de elevación y transporte vertical de personas con que cuenta el edificio San Agustín.
 - 21.3. Responder con inmediatez por las actividades relacionadas con los trabajos que sean reportados dentro del informe de inspección expedido por IDIGER y que están incluidas o tengan relación directa con las actividades de mantenimiento contempladas en la CARTILLA DE PROCEDIMIENTO OPERACIONAL POE – (Mantenimiento Preventivo) – OTIS y/o de la planilla "Plan de mantenimiento 311 VF" de propiedad de OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (antes INTERNATIONAL ELEVATOR INC), sin costo alguno para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta satisfacer plenamente para efectos de obtener la certificación.
 22. Atender sin costo adicional para el Ministerio, los servicios que por fallas y/o bloqueos eventuales ocurran a los elevadores del Ministerio. Dicha asistencia se deberá atender las 24 horas del día, los 365 días del año y el tiempo de su solución definitiva deberá acordarse entre la supervisión y contratista, de acuerdo con la gravedad y disponibilidad de repuestos. Lo anterior, no aplica para eventos de desastre ni para los casos en los cuales se encuentren personas encerradas en los ascensores por fallas eventuales de funcionamiento o caída del fluido eléctrico, ya que en dichos casos debe darse tratamiento prioritario a la emergencia comunicada y el contratista dispondrá de los medios técnicos y logísticos que requiera esta clase de eventos y que permitan dar solución al problema en un plazo no mayor a dos (2) horas, a partir de la notificación del evento.
 23. Realizar en cada elevador una prueba de seguridad durante cada vigencia y no realizar otras adicionales, excepto cuando las reparaciones o suministros lo ameriten, a juicio y criterio del Contratista.
 24. Abstenerse de suministrar e instalar aditamentos adicionales o distintos de los que disponen y conforman cada ascensor, como tampoco implementar partes con diseños o reformas no autorizados o patentados por la casa matriz OTIS.
 25. Responder por los daños de los bienes que comprenden el objeto del contrato ocasionados en ejecución del servicio contratado por el Ministerio, excepto por daños provocados por terceros ajenos o pérdidas causadas por siniestros o vandalismos y que se encuentren fuera de su control razonable, tales como vandalismo, inundación, robo, motín, asonada, huelga, fuego, explosión, inundación, actos de gobierno, dolosos o por ninguna otra causa o hechos que ocurran como consecuencia directa o indirecta de las anteriores causas.
 26. Solicitar la autorización escrita y firmada por el supervisor del contrato designado por el Ministerio, cuando lo requiera, para realizar servicios en laboratorio, pruebas, inspecciones o reparaciones en los talleres del contratista, identificando detalladamente las partes a retirar.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 4

<p>27. Suministrar mensualmente al Ministerio, 50 ml de limpiador exclusivo para el aseo de las pantallas LCD (de llamado de elevador, ubicadas en pasillos del costado oriental del edificio), los cuales se entregarán sin costo adicional para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>28. Entregar al supervisor del contrato con anterioridad al mes de junio de cada año, la renovación de la certificación de único distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante OTIS ELEVATOR COMPANY, mientras esté vigente el contrato suscrito con la Entidad.</p> <p>29. Asumir la responsabilidad, cuando en cumplimiento de las actividades del mantenimiento, se afecte la integridad física y/o funcional de alguno de los bienes de propiedad del Ministerio, hasta subsanarse en su totalidad, siempre y cuando sea por causa atribuible y demostrable del contratista.</p> <p>30. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Las establecidas en su oferta, la cual hace parte integral del Contrato.</p> <p>AVANCE: OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA, OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA, cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el contrato, y dentro de los protocolos de la bioseguridad, ejecutó las actividades propias de la rutina y el procedimiento para cada una, según consta en los reportes del servicio que anexa. La rutina, correspondiente al mantenimiento preventivo de MAYO de 2022, Actividades relacionadas con mantenimiento a máquina de tracción, frenos, techo de cabina y Sistema de Puertas (operador de puertas, puertas de piso y cabina, dispositivos de reapertura, ajustes electromecánicos), aplicando el Procedimiento Operacional Estandar P.O.E. P002 - OTIS. Todas las jornadas fueron ejecutadas por Carlos Fernando Torres Ladino durante los días 9y 10 de MAYO de 2022. Adicionalmente se cumplió con un correctivo general de alistamiento para inspección 2022.</p> <p>Productos del contrato: Informe y evidencias aportadas por el contratista.</p>



FIRMA CONTRATISTA

<p>En calidad de supervisores del contrato avalamos el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.</p> <p>El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo. En calidad de supervisor del contrato nos permitimos avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.</p>



Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL
BUITRAGO VEGA
Fecha: 2022.06.08
17:34:38 -05'00'

Firma Supervisor

JOSE ENRIQUE
ROJAS
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
JOSE ENRIQUE
ROJAS RODRIGUEZ

Firma Supervisor



OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S

NIT:830.005.448-1

Resolución No.18764021311955 Del 17/11/2021 A 17/05/2023 Numeración del 153184 al 193184

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

170243

TOTAL A PAGAR

21,090,825.77

FECHA Y HORA EMISION: 13/06/2022 08:32 AM
FECHA Y HORA EXPEDICION: 13/06/2022 08:32 AM
FORMA DE PAGO: 30 DIAS
MEDIO DE PAGO: Consign.Cta.Ahorros

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Cliente: LA NACION-MIN. HACIENDA Y CREDITO PUBLIC
Nit.: 899999090 2
Dirección: CARRERA 8 No 6C-38 DIV. EJEC. PRESUPUEST
Teléfono: 3124964466
Radicar en: CARRERA 8 No 6C-38 DIV. EJEC. PRESUPUEST
O. Comp:

FECHA FACTURA 13/06/2022

FECHA VENCIMIENTO 13/07/2022

Ciudad: BOGOTA

Email fac. electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Ciudad: BOGOTA

DESCRIPCIÓN

VALOR

DE ACUERDO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No.199702904

PERIODO: MAYO DE 2022 #S13-01-01-000;3.377-2019;victor.buitrago@minhacienda.gov.co#S

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS ORIGINALES A DIEZ (10) ASCENSORES OTIS ELEVONIC 311 VF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CODIGO No 3.377-2019

#S13-01-01-000;3.377-2019;victor.buitrago@minhacienda.gov.co#S

Tot. Registros : 1 Tot. Cantidades : 1

VALOR EN LETRAS

SON: VEINTIUN MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CVS M/CTE.

Bancolombia Convenio número 77841
Transferencias electrónicas o depósito de cheques: Citibank - Cuenta Corriente 0075811012
Favor enviar comprobante de pago al correo: pagos@otis.com

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include SUB TOTAL (17,723,383.00), I.V.A. 19% (3,367,442.77), ANTICIPOS (0.00), and TOTAL (21,090,825.77).

#quédateencasa

Entendemos que durante el periodo de confinamiento el tráfico de personas se ve disminuido, sin embargo, seguimos trabajando para que cuando la situación sea superada sus equipos se encuentren listos.



Telemarketing otis | Colombia

telemarketing.co@otis.com

Para certificaciones y reparaciones 01 8000 11 6777 + opcion 1
Servicio al cliente y ventas 01 8000 11 6777 + opcion 2



LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE 01 8000 11 6777

BOGOTÁ D.C. Calle 140 No. 12B-25 Piso 4 Edificio Castellana Empresarial PBX: (1) 672 3911

MEDELLÍN CIRCULAR 76 No. 35-21 PBX: (4) 416 6555

CALI CRA 24F OESTE No. 3-234 PBX: (2) 524 2440

BARRANQUILLA CRA 46 No. 69-148 OF. 209 PBX: (5) 356 5756

BUARAMANGA CRA 36 No. 51-13 OF. 202 PBX: (7) 643 3366

CARIAGENA CRA 8 No. 32-12 OF. 409 PBX: (5) 664 1162

Santa Marta, Ibagué, Pereira, Manizales, Cúcuta, Neiva y Pasto.

Para adquirir productos nuevos: cotizaciones.equiposnuevos@otis.com

Para repotenciar, actualizaciones, modernizaciones: cotizaciones.modernizaciones@otis.com

Conozca nuestras novedades en: www.otis.com/es/co



NO EFECTUE RETENCIÓN SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RES. 01 107 DEL 7 DE FEBRERO DE 2007.

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No 012635 DE 14/12/2018 RETENEDORES DE IVA E ICA REGIMEN COMUN ACTIVIDAD PRINCIPAL ACTIVIDAD 4329 SECUNDARIA 4659

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-032117

CONDICIONES: 1. Esta factura es un Título valor y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al Código de Comercio. 2. La mora generará intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley, por mes o fracción de mes. 3. Todo cheque devuelto causará la sanción de Ley estipulada en el Código de Comercio. 4. El formato de consignación con el timbre respectivo del banco en que se realiza el pago será la única comprobación del mismo. 5. La firma, rubrica, sellos o nombre puesto en la factura, cualquiera que sea, se considera como señal de aceptación de la misma, y por lo tanto constituye título ejecutivo. 6. A la presente factura cambiaria/comercial se aplicarán las normas aplicables a la letra de cambio. 7. Esta venta de bienes o servicios se efectúa a favor de: la entidad contratante/persona natural destinataria de la presente factura. "En caso de mora en el pago, los servicios que presta Otis Elevator Company Colombia S.A.S. podrán ser suspendidos, o dar paso a terminación del contrato."

Proveedor Tecnológico: Fature S.A.S Nit 900.399.741-7 Nombre del Software:PL COLAB

ERP Novasoft NIT: 800028326-1

CUFE: 6f1ad216b729f6bba7fdd89d20eb9a9cacbdb8f0fac437cd2c6dc1768839af61f5c652eb1c4abdced4f0f3118ff48c22

Pardo Cepeda, Diana

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 6:13 p. m.
Para: Pardo Cepeda, Diana; Pardo Cepeda, Diana
Asunto: [EXTERNAL] Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Importancia: Alta

Factura **Electrónica**
by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 6/14/2022 6:12:12 PM

Otis Elevator Company Colombia S A S, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **170243** generada por usted.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

3811700



Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador

Pardo Cepeda, Diana

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: miércoles, 15 de junio de 2022 8:48 a. m.
Para: Pardo Cepeda, Diana; Pardo Cepeda, Diana
Asunto: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado

Importancia: Alta

Bogotá, 6/15/2022 8:47:48 AM

Reciba un saludo cordial Otis Elevator Company Colombia S A S:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura 170243.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

3811700



Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022

Servicios de Auditoría y
Consultoría de Negocios
S.A.S.

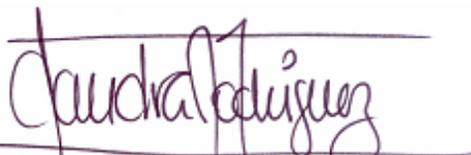
NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
NIT: 830.005.448-1**

CERTIFICA QUE:

Que la compañía OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S, se encuentra a Paz y Salvo, por los conceptos de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje referente al pago de sus empleados causados por el mes de mayo de 2022, y a los Sistemas de Salud por el mes de junio de 2022, y esta obligación se ha cumplido durante los (5) últimos meses a la certificación de este período, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



SANDRA YANETH VARGAS RODRIGUEZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 932.97-T

Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2022 – 2517

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022

Servicios de Auditoría y
Consultoría de Negocios
S.A.S.

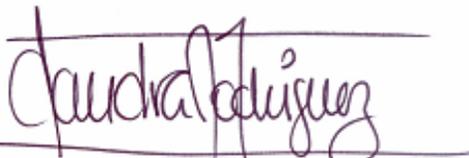
NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
NIT: 830.005.448-1**

CERTIFICA QUE:

Que la compañía OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S, se encuentra a Paz y Salvo, por los conceptos de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje referente al pago de sus empleados causados durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre 2021 y el mes de mayo de 2022, y a los Sistemas de Salud durante el semestre comprendido entre el mes de enero 2022 y el mes de junio de 2022, y esta obligación se ha cumplido durante los (5) últimos meses a la certificación de este período, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



SANDRA YANETH VARGAS RODRIGUEZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 932.97-T

Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2022 – 2518

Información básica de la planilla

Empresa:	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	NIT:	830005448
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	mayo 2022
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	junio 2022
Número de Radicación:	59124743	Total a pagar:	\$443,774,500
Fecha de vencimiento:	31/05/2022	Total de empleados:	378
Fecha de Pago:	27/05/2022	Número de Administradoras:	39

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	CITIBANK	Número Autorización:	1476774360
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	378		\$0	\$59,593,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	73		\$0	\$42,100,100
230301	800224808	Porvenir	84		\$0	\$41,698,000
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	9		\$0	\$19,140,800
231001	800227940	Colfondos	80		\$0	\$49,845,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	107		\$0	\$66,837,900
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	27		\$0	\$3,329,900
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	19		\$0	\$2,090,800
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	11		\$0	\$1,079,500
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$93,100
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	1		\$0	\$184,800
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$116,300
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$100,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	251		\$0	\$42,134,000
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	2		\$0	\$260,200
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$173,800
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	8		\$0	\$924,400

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	1		\$0	\$189,600
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$101,200
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	4		\$0	\$514,600
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$42,300
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	22		\$0	\$3,280,200
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	10		\$0	\$8,743,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	36		\$0	\$3,680,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	104		\$0	\$30,837,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	62		\$0	\$12,885,600
EPS010	800088702	EPS Sura	55		\$0	\$19,061,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	53		\$0	\$7,637,600
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	2		\$0	\$239,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	42		\$0	\$4,570,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$37,500
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	1		\$0	\$35,200
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	3		\$0	\$280,100
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$250,000
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	2		\$0	\$115,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	2		\$0	\$236,200
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	3		\$0	\$293,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	27		\$0	\$12,623,000
PASENA	899999034	SENA	27		\$0	\$8,415,700
						\$443,774,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**